**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE LO ESTIPULADO EN EL CONCIERTO DE PRESTACIONES FARMACÉUTICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE FARMACIAS**

Los aplicativos de gestión de farmacias (AGF), proceden al tratamiento de un gran volumen de datos personales que además pueden tener la calificación de sensibles o especialmente protegidos. Los fabricantes o distribuidores de estos programas de gestión para farmacias deben tener presente el cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos personales, tanto en su fase de diseño, como en su fase programación y soporte. Además, también es necesario el cumplimiento de lo estipulado en el Concierto de Prestaciones Farmacéuticas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, especialmente en lo concerniente a la confidencialidad de los datos. En consecuencia:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con C.I.F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y dirección en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_representada por D/Dña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con D.N.I.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en su calidad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y propietaria o distribuidora en la Comunidad Autónoma del País Vasco a todos los efectos del AGF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DECLARO**

1. Que ha realizado una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales (EIPD) en los términos recogidos en el artículo 35, del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (RGPD).
2. Que, en consecuencia, ha evaluado adecuadamente de manera anticipada cuáles son los potenciales riesgos a los que están expuestos los datos personales en función de las actividades de tratamiento que se llevan a cabo por su herramienta de gestión o AGF.
3. Que ha aplicado las medidas correctoras necesarias para reducir los riesgos analizados a niveles adecuados.
4. Que el diseño del AGF permite, si fuera necesaria, la anonimización de la información gestionada, previamente a cualquier interconexión, extracción o comunicación a terceros.
5. Que en cumplimiento de la normativa vigente y la cláusula 7 del actual *“Concierto de por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la Prestación Farmacéutica y la Colaboración Sanitaria con el Departamento de Sanidad a través de las Oficinas de Farmacia de la C.A.P.V.”,* las aplicaciones de gestión de farmacias distribuidas en la Comunidad Autónoma de Euskadi, no incluyen funcionalidades diseñadas específicamente para que terceras entidades puedan acceder, interconectarse y extraer automáticamente datos personales de pacientes, prescriptores o dispensadores, ni cualquier otra información procedente tanto de las recetas del sistema público de salud como del proceso de facturación de las mismas, excepto en los casos regulados mediante normativa legal para la consecución de la trazabilidad de los medicamentos u otros fines y de acuerdo con los procedimientos y alcance que estos establezcan.

|  |
| --- |
| En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_20XX |
| Fdo. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |